Radicados No. CSJBOYC20-232

Paso al despacho de la señora Jueza, la Circular CSJBOYC20-231 la comunicación proveniente de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, solicitando de información de procesos llevados en este despacho con relacionados a la Cooperativa de Ahorros y Crédito el Progreso Social Ltda “PROGRESEMOS” con Nit. número 890.304.436. Para proveer.

Saboya, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

Radicados No. CSJBOYC20-232

Saboya, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Demandante/Solicitante/Accionante: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA “SUPERSOLIDARIA”.
Demandado/Oposición/Accionado: COOPERATIVA DE AHORROS Y CRÉDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA “PROGRESEMOS”

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, se ordena por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado, cuya parte es la Cooperativa de Ahorros y Crédito el Progreso Social Ltda con Nit. número 890.304.436, y se remita comunicación con destino a la Superintendencia de Economía Solidaria “SUPERSOLIDARIA”. De conformidad con la Resolución 2020220007915 de 20 de agosto de 2020, por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la cooperativa de Ahorros y Crédito “PROGRESEMOS”

Radicados No. CSJBOYC20-232

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existe procesos de ejecución cuya parte es la Cooperativa de Ahorros y Crédito el Progreso Social Ltda "PROGRESEMOS", cumplido lo anterior, **REMITIR** comunicación con destino la Superintendencia de Economía Solidaria.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 35 de fecha 23 de octubre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d47e2de67995243c705bb824115144eff53d71c30d94e6e27c2dcf39e9dfc31

Documento generado en 22/10/2020 12:00:45 p.m.

Consejo Superior de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

Radicados No. CSJBOYC20-232

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica